OTRO SÍ 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1.01.001-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA
NIT:	800.100.519-1
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA.
NIT:	900.264.111-7
REPRESENTANTE LEGAL:	VÍCTOR MANUEL RENGIFO RAMÍREZ
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA
CONTRATO:	Contrato de Obra No. 3-1.01.001-2026
VALOR INICIAL:	Ciento veintiocho millones novecientos cuarenta y ocho mil veintinueve pesos M/CTE ($128.948.029)
PLAZO INICIAL:	Treinta (30) días calendario contados a partir del Acta de Inicio
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 de abril de 2026
FECHA ACTA DE INICIO:	28 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	
INICIAL:	01 de junio de 2026

Entre los suscritos a saber: **MARIBEL DEL SOCORRO SARRIA LATORRE**, en calidad de Alcaldesa Municipal (E) de Florida, Valle del Cauca, designada mediante Decreto No. 036 del 13 de mayo de 2026, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE FLORIDA**, por una parte; y por la otra, **VÍCTOR MANUEL RENGIFO RAMÍREZ**, en su condición de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA.**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 1**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 22 de abril de 2026, el Municipio de Florida (Valle) y CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA. celebraron el Contrato de Obra No. 3-1.01.001-2026 por valor de $128.948.029 COP, con un plazo inicial de treinta (30) días calendario.
2. Que las partes suscribieron formalmente el **Acta de Inicio el día veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026)**, fijándose en consecuencia como fecha de terminación contractual inicial el día primero (01) de junio de 2026.
3. Que mediante **Oficio No. OF-VIC-000 de fecha 03 de mayo de 2026**, el contratista puso en conocimiento de la Supervisión que, tras dar inicio material a los trabajos, se constataron múltiples anomalías técnicas y deficiencias no identificables en la etapa precontractual en las redes existentes que impedían culminar la obra dentro del cronograma original, solicitando ampliación del plazo contractual.
4. Que mediante **Oficio No. OF-VIC-001 de fecha 04 de mayo de 2026**, el contratista formalizó la solicitud de prórroga en tiempo por el término de treinta (30) días calendario adicionales, soportando técnicamente las contingencias de obra y allegando los análisis preliminares de mayores y menores cantidades e ítems no previstos para valoración de la Supervisión.
5. Que las contingencias evidenciadas en el sitio de las obras fueron abordadas conjuntamente en el marco del **Comité de Obra No. 01**, determinándose que las redes eléctricas, hidrosanitarias y de voz/datos preexistentes presentaban fallas e incumplimientos a la normatividad técnica (RETIE), requiriendo ajustes técnicos y constructivos. Asimismo, por tratarse de un edificio administrativo en funcionamiento, las actividades deben ejecutarse escalonadamente para no paralizar la atención al público en la Secretaría de Hacienda.
6. Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura y la Supervisión, mediante Memorando Técnico de Aprobación de fecha 01 de junio de 2026, emitieron concepto favorable para ampliar el plazo contractual en treinta (30) días, precisando de forma categórica que, aun cuando se analizan mayores y menores cantidades e ítems no previstos, **en el presente Otrosí No. 1 única y exclusivamente se pacta la modificación en tiempo (prórroga)**, manteniéndose inalterado el techo financiero contractual inicial en $128.948.029 COP, sin generar reclamaciones por mayores costos de permanencia.
7. Que las partes contratantes, al revisar el estado del aseguramiento y de las pólizas cargadas en la plataforma SECOP II, verificaron que en la carátula inicial (anexo de emisión original) de la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 45-44-101174769 expedida por Seguros del Estado S.A., **por un error involuntario de digitación de la aseguradora se consignó como fecha de inicio de vigencia el 23 de abril de 2026**, debiendo ser material y jurídicamente a partir de la fecha cierta de inicio contractual, esto es, el **veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026).**
8. Que en razón de lo anterior, las partes dejan expresa constancia de que el contratista solicitará a la compañía aseguradora la correspondiente corrección formal mediante anexo modificatorio, con el fin de que las coberturas queden debidamente alineadas con la fecha del Acta de Inicio (28 de abril de 2026) y con el nuevo término de ejecución prorrogado.

En mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 3-1.01.001-2026 por el término de **treinta (30) días calendario adicionales**, contados a partir del dos (02) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta el primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026) inclusive.

En consecuencia, se modifica la Cláusula Cuarta de la minuta contractual principal, la cual quedará así:

«CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo total acumulado para la ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026), fecha de suscripción del Acta de Inicio, hasta el primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026)».

ARTÍCULO SEGUNDO. INTANGIBILIDAD DEL VALOR: Se ratifica expresamente que el presente acuerdo modificatorio no altera el valor del contrato, el cual se mantiene en la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($128.948.029 COP)**. El contratista renuncia a solicitar sobrecostos o gastos de permanencia derivados de esta prórroga temporal.

ARTÍCULO TERCERO. SANEAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS (FECHA REAL DE INICIO): Las partes acuerdan que el contratista CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA. gestionará ante la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. la expedición del respectivo Anexo Modificatorio a la Póliza No. 45-44-101174769 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 45-40-101107478, en el cual se corrija el error de emisión original y se ajusten las vigencias definitivas bajo las siguientes directrices:

- **Fecha de Inicio de Amparos:** Corregir y dejar consignado formalmente que la fecha de inicio de todos los amparos es el **28 de abril de 2026** (fecha real de iniciación de la obra), suprimiendo la fecha errada del 23 de abril de 2026 que aparecía en la carátula inicial.
- **Amparo de Cumplimiento del Contrato:** Valor asegurado de $25.789.605,80 COP (20% del valor contractual), con vigencia desde el **28/04/2026** hasta el **01/11/2026** (plazo prorrogado y cuatro meses más).
- **Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Valor asegurado de $6.447.401,45 COP (5% del valor contractual), con vigencia desde el **28/04/2026** hasta el **01/07/2029** (plazo y tres años más).
- **Amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra:** Valor asegurado de $12.894.802,90 COP (10% del valor contractual), cuya vigencia iniciará a partir de la firma del Acta de Entrega y Recibo Definitivo a Satisfacción y por el término de cinco (5) años.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Valor asegurado de $350.181.000 COP (200 SMMLV), con vigencia desde el **28/04/2026** hasta el **01/07/2026**.

PARÁGRAFO: El contratista dispondrá de un término de tres (3) días hábiles para radicar y cargar en la plataforma SECOP II el anexo de modificación expedido por la aseguradora para su respectiva validación y aprobación por parte de la Supervisión y la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas, especificaciones, términos y obligaciones estipuladas en el Contrato de Obra No. 3-1.01.001-2026 que no fueron objeto de modificación en este instrumento, permanecen plenamente vigentes y surtiendo plenos efectos de obligatorio cumplimiento entre las partes.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN: Publicar el presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior, las partes y el supervisor del contrato suscriben físicamente el presente documento en el Municipio de Florida (Valle del Cauca), al primer (01) día del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

MARIBEL DEL SOCORRO SARRIA LATORRE
Alcaldesa Municipal (E)
Municipio de Florida, Valle del Cauca
La Entidad Contratante

VÍCTOR MANUEL RENGIFO RAMÍREZ
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA.
NIT. 900.264.111-7
El Contratista

ING. ALEXANDER RIVAS RIASCOS
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor del Contrato No. 3-1.01.001-2026
Proyectó y Elaboró: Martha Isabel Perlaza Vidal – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica

Aprobó y Revisó: Wladimir Cerón Rodríguez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)